



DEUTSCHE SCHULE
SANKT THOMAS MORUS

Reglamento Interno Nivel Inicial

— 2026 —



📍 Avenida Pedro de Valdivia 320, Providencia, Santiago de Chile.

☎ +56 2 2729 1600 | 📷 dsmorus | ✉ tmorus@dsmorus.cl

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			Versión
	Nivel de confidencialidad	Público	Código
			2 de 32
			01
			RI-NI-DSSTM-01

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	6
3.1. Instalaciones.....	6
3.2. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica.....	7
3.3. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.....	7
3.4. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad e higiene de los espacios educativos.....	8
3.5. Clases.....	8
3.6. Horario Ciclo Inicial.....	9
3.7. Salida de clases.....	9
3.8. Asistencia.....	10
3.9. Suspensión de actividades.....	10
3.10. Alimentación de los párvulos.....	10
3.11. Materiales.....	11
3.12. Cuaderno de comunicaciones.....	11
3.13. Conducto regular.....	11
3.13.1. Esquema de aplicación del conducto regular.....	12
3.14. Regulaciones sobre el uso de uniforme.....	12
3.15. Regulaciones sobre la muda de ropa.....	13
3.15.1. Procedimiento para la muda de ropa.....	13
3.16. Salidas pedagógicas.....	14
3.17. Normas de resguardo de la salud de los párvulos.....	15
3.18. Procedimientos ante indicios u ocurrencia de enfermedades contagiosas y/o presencia de vectores sanitarios.....	16
3.19. Procedimiento de suministro de medicamentos durante la jornada escolar.....	17
3.20. Protocolo de actuación frente a accidentes de párvulos.....	17
4. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO....	19
4.1. Regulaciones en el ámbito de la convivencia.....	19
4.2. Promoción del buen trato.....	19
4.2.1. Falta leve.....	20
4.2.2. Falta grave.....	20
4.2.3. Falta muy grave.....	20
4.2.4. Principios para la aplicación de consecuencias lógicas y reparatorias.....	21
4.3. Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia.....	21
4.4. Encargado de Convivencia Escolar.....	21
4.5. Regulaciones relativas a instancias de participación y mecanismos de coordinación..	22
4.6. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.....	22

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	3 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

4.7. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en Educación Parvularia..	22
4.8. Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.....	22
4.9. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.....	23
5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL NIVEL INICIAL.....	23
5.1. Protocolo de manejo de conflictos entre párvulos de educación inicial.....	23
5.1.1. Definición.....	23
5.1.2. Esquema del protocolo.....	24
5.1.3. Normas sobre la comunicación, notificación y registros.....	24
5.1.4. Procedimiento.....	25
6. ANEXO.....	30
6.1. Medidas formativas para párvulos de educación inicial.....	30
6.1.1. Restricciones a la aplicación de medidas disciplinarias en Educación Parvularia.....	30
6.1.2. Definición de medidas formativas.....	30
6.1.3. Descripción de las medidas formativas.....	30

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	4 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

Las disposiciones de la presente sección del R.I.C.E. tienen por finalidad especificar las normas y protocolos cuya descripción corresponda a temáticas específicas de la Educación Parvularia.

Para todos los efectos reglamentarios, se entenderá que la Educación Parvularia está afecta a todas las normas y protocolos del presente R.I.C.E. que aborden temáticas que le competen.

En virtud de lo señalado, debe entenderse que las normas presentadas en esta parte son complementarias respecto de las disposiciones consignadas en el R.I.C.E. del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 5 de 32 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RI-NI-DSSTM-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento rige para la Educación Parvularia del Colegio Alemán St. Thomas Morus, denominada en nuestro colegio como Nivel Inicial por los miembros de la comunidad escolar. Las medidas contenidas en este reglamento son consistentes y complementarias con lo formulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), en la parte que corresponda.

El reglamento contempla los contenidos mínimos, así como los protocolos que deben ser incluidos en la circular de reglamentos internos para establecimientos de Educación Parvularia. Al igual que el RICE, deberá ser revisado anualmente y actualizado, en caso de que corresponda, conforme a la normativa vigente y a las necesidades del Colegio. El procedimiento para su actualización y difusión será el mismo que el establecido para el RICE.

Los reglamentos internos de los establecimientos de Educación Parvularia, en su integridad, y cada una de sus disposiciones, deberán respetar, en general, los principios del sistema educativo que les resulten aplicables, siendo especialmente significativo observar los que se enumeran a continuación:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior de los párvulos
- Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	6 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

La Educación Parvularia comprende la primera etapa del Sistema Educativo, la cual atiende integralmente a párvulos desde su nacimiento hasta el ingreso a la Educación Básica. Este nivel tiene como propósito favorecer, de manera sistemática, oportuna y pertinente, el desarrollo integral y los aprendizajes relevantes y significativos de los párvulos, de acuerdo con las Bases Curriculares que se determinen en conformidad con la Ley General de Educación (LGE), apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

En el Nivel Inicial se fomentará el desarrollo integral de los párvulos y se promoverán los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

1. Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
2. Apreciar sus capacidades y características personales.
3. Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
4. Relacionarse con sus pares y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
5. Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
6. Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
7. Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
8. Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
9. Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
10. Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
11. Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten continuar aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
12. Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 7 de 32 Versión 01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código RI-NI-DSSTM-01

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De modo complementario a los derechos y deberes señalados en la primera parte de este RICE para toda la comunidad educativa, en la Educación Parvularia se enfatiza que todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus sean capaces de:

1. Mantener un trato respetuoso y fraternal con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar. El trato ofensivo, poco decoroso, inadecuado, agresivo, discriminatorio o desproporcionado a las circunstancias contradice las normas y los valores de buena convivencia del Colegio.
2. Propiciar un clima escolar de armonía que promueva la buena convivencia, de modo de prevenir todo tipo de acoso escolar.
3. Informar, de conformidad con el Reglamento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión, discriminación u hostigamiento que afecten a un párvulo o a un miembro de la comunidad escolar, de las cuales tomen conocimiento.
4. Abstenerse de promover conductas contrarias al presente Reglamento, al Proyecto Educativo Institucional y a los acuerdos de convivencia adoptados por cada uno de los estamentos del Colegio.
5. Cuidar y respetar el medio ambiente, propiciando, entre otros aspectos, un adecuado uso del agua potable, la luz eléctrica y los contenedores de basura diferenciados para el reciclaje.
6. Cumplir las obligaciones que la normativa educacional establece para cada uno de los roles.
7. Aportar y colaborar en el desarrollo de la función educativa del Colegio.

3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

3.1. Instalaciones

El Nivel Inicial dispone de salas de clases para cuatro cursos por nivel. Dichos niveles corresponden a Nivel Medio Mayor (NMM/SPG), Prekínder y Kinder. Las instalaciones cuentan con patios interiores y servicios sanitarios especiales. Además, disponen de un ingreso y una salida diferenciados en horario y lugar, a través de dos entradas ubicadas hacia la calle Guardia Vieja. Asimismo, cuentan con otras salas y patios destinados a la

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	8 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

realización de actividades recreativas, deportivas y talleres, de manera separada del resto de los cursos del Colegio.

3.2. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica

1. El Nivel Inicial trabaja conforme a las Bases Curriculares y núcleos formativos del Ministerio de Educación, promoviendo, además, la enseñanza del idioma alemán y la actividad física en todos sus cursos. Todo lo anterior se desarrolla de acuerdo con los sellos educativos y valores dispuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Para ello, existe un sistema de tándem, en el cual hay dos educadoras en la sala de clases.
3. La Coordinadora de Ciclo y la Rectoría se encargan de supervisar el trabajo pedagógico, en cuanto al cumplimiento de las planificaciones y al seguimiento de los párvulos, a través de consejos formativos.
4. Respecto de la conformación de los grupos, esta se realiza equilibrando el número de integrantes y considerando el metraje de cada sala en el Nivel Medio Mayor. Posteriormente, se mantiene la misma configuración en Prekínder y Kínder. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio tendrá la facultad de reorganizar los grupos, siempre considerando el bienestar de los párvulos.
5. Existen procesos de transición durante los primeros días del Nivel Medio Mayor, con el fin de favorecer una mejor adaptación a la jornada y a las educadoras. En dicho proceso se involucra también a la familia.
6. En el proceso de transición desde Kínder a Primero Básico, se realizan una serie de actividades acordes con la normativa vigente, en las que las y los párvulos de Kínder participan de la dinámica y rutina de los primeros básicos, con el objetivo de conocer la logística, los espacios y la infraestructura.
7. Los consejos de profesores son planificados con la participación de educadoras y profesores de ambos ciclos.

3.3. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

El proceso de admisión de este nivel se acoge a las reglas que, señaladas en la primera parte del RICE, establece el Ministerio de Educación para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	9 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

En particular, se definen las siguientes consideraciones complementarias: el proceso de admisión para el Nivel Medio Mayor del año siguiente se realiza durante los meses de abril y mayo. El instructivo de admisión se publica en la página web del Colegio, en el cual se consigna toda la información relevante para postular, tales como la modalidad de cada etapa del proceso, los plazos, los requisitos, el número de vacantes, entre otros antecedentes.

Existe un segundo proceso general para todos los cursos, que se desarrolla durante los meses de octubre y diciembre, en el cual se podrá postular a aquellos cursos en los que existan vacantes. Al igual que en el caso anterior, se publica un instructivo en la página web, con el objeto de informar debidamente sobre el proceso completo.

3.4. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad e higiene de los espacios educativos

En materia de seguridad, el Nivel Inicial se rige por lo acordado por el Comité de Seguridad Escolar y el Comité Paritario, instancias en las que existe representación del nivel, y por lo consignado en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), disponible en la página web del Colegio.

En cuanto a salud e higiene, se trabaja preventivamente con la familia para inculcar hábitos de vida saludable, promoviendo campañas al interior de los cursos, las cuales son difundidas por las educadoras del nivel. Asimismo, se refuerza la importancia del lavado de manos.

El Colegio se preocupa de la limpieza y desinfección de los espacios y del mobiliario, según la necesidad. Junto con ello, participa y promueve las campañas de vacunación impulsadas por el Ministerio de Salud (MINSAL).

3.5. Clases

En el Nivel Inicial trabajan dos educadoras en la sala, quienes imparten todas las clases regulares, excepto Religión y Educación Física/Motricidad, las cuales están a cargo de un profesor de asignatura. Para los talleres extracurriculares, se cuenta con las mismas educadoras y con algunos profesores externos que cumplen con los requisitos de selección y habilitación correspondientes.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	10 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

3.6. Horario Ciclo Inicial

NIVEL	INICIO	TÉRMINO
Medio Mayor (NMM/SPG)	08:05	12:45
Pre-Kínder	08:05	12:45
Kínder	08:05	13:00

Consideraciones respecto del ingreso

1. Los párvulos pueden ingresar desde las 7:30 horas a sus salas, quedando al cuidado de una educadora en su sala (SPG) o de una educadora que acompaña el sector de Prekínder y Kínder.
2. A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, los párvulos podrán ser acompañados por su apoderado solo hasta la entrada del establecimiento.
3. Las educadoras deberán procurar el desarrollo del hábito de asistencia y puntualidad.

3.7. Salida de clases

1. A la hora de salida, los párvulos del Nivel Inicial serán entregados en la entrada del Ciclo Inicial a su apoderado o a la persona mayor de edad que se encuentre autorizada para ello. Es necesario comunicar por escrito, a través de la agenda, cualquier cambio respecto de la persona que realizará el retiro, ya que no se entregará a ningún párvulo a otra persona sin una autorización previamente informada por el apoderado.
2. Los párvulos deben ser retirados puntualmente. Tendrán la posibilidad de esperar en la "Warteklasse" (sala/patio de espera), desde las 13:00 hasta las 14:00 horas, solo aquellos párvulos que tengan hermanos mayores en el Colegio.
3. Si la persona que retira al párvulo presenta dificultades para hacerlo dentro del horario establecido, deberá comunicarse de inmediato con el Colegio para dar aviso de dicha situación, al correo electrónico tmorus@dsmorus.cl y/o al teléfono 22 729 1600.
4. En el caso de retiro antes del término de la jornada, el apoderado deberá informar esta situación con la debida anticipación, a través del cuaderno de comunicaciones, a la educadora a cargo del curso.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	11 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

3.8. Asistencia

1. Todo párvulo deberá asistir a clases en buen estado de salud. En caso de presentar algún tipo de síntomas, así como posibles enfermedades diagnosticadas por un médico (gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.), no podrá asistir al Colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a otros párvulos y/o educadoras. En caso de que asista en dichas condiciones, será derivado a enfermería para su evaluación y, de ser necesario, se llamará desde la Secretaría de Rectoría al apoderado para que el párvulo sea retirado.
2. Las inasistencias deberán ser justificadas en el cuaderno y/o libreta de comunicaciones, y se deberá presentar certificado médico después de tres (3) días de ausencia.
3. Cualquier asunto relativo a la asistencia será resuelto por la profesora jefe.

3.9. Suspensión de actividades

En los casos en que el establecimiento considere necesario suspender actividades para el desarrollo de instancias de capacitación, reconocimiento o planificación del equipo educativo, se reserva el derecho de limitar total o parcialmente las actividades del Nivel Inicial, siempre que para ello se haya obtenido la autorización de la Dirección Provincial de Educación y se haya informado a los apoderados mediante correo electrónico, enviado con, a lo menos, una semana de anticipación, plazo que se entiende por las partes suficiente para adoptar las medidas de coordinación respectivas.

Toda otra situación que constituya caso fortuito o fuerza mayor y que implique la suspensión de actividades (por ejemplo, siniestros de la naturaleza, actos delictuales, movilizaciones sociales u otras situaciones análogas) será informada a la Jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de la Rectoría, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Adicionalmente, se informará a la comunidad según los canales dispuestos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), dependiendo de las posibilidades de acuerdo con la contingencia. En dicha comunicación se indicará a los apoderados, en caso de que corresponda, si deben retirar a los párvulos, quienes permanecerán en el establecimiento hasta ser retirados por sus apoderados.

3.10. Alimentación de los párvulos

- De lunes a viernes, la colación será un refuerzo nutritivo, compuesto esencialmente por productos propios de una alimentación saludable. Las familias recibirán una minuta diaria (fruta, verdura, lácteos, cereales, entre otros), la cual deberá ser respetada.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	12 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- Se prohíbe el consumo de alimentos altos en azúcar, sal y aceite.
- Se deberá indicar en la ficha de enfermería si el párvulo presenta alguna alergia alimentaria.
- Se privilegiará que los párvulos consuman agua disponible en el Colegio.
- Durante el año se realizan convivencias con colaciones compartidas, las cuales deberán cumplir con la premisa de la alimentación saludable.
- La celebración de cumpleaños de cada párvulo realizada en el Colegio será de carácter simbólico. Para esta celebración, los padres y/o apoderados podrán traer un queque o frutas, además de bebestibles saludables.

3.11. Materiales

A comienzos de año se solicitará a los apoderados una cuota anual para la compra de todos los materiales y útiles escolares de cada párvulo. Se llevará un registro detallado de dichos gastos, acompañado de sus respectivos comprobantes. A fin de año, se rendirán cuentas al apoderado elegido como tesorero del curso.

3.12. Cuaderno de comunicaciones

El cuaderno de comunicaciones es el medio de comunicación formal y diario entre la casa y el Colegio, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, se deberán tener presentes otros aspectos relativos a este medio, tales como:

- Completar los datos personales de la primera hoja del cuaderno y actualizarlos cuando corresponda.
- No poner stickers ni otro tipo de decoración, ya que corresponde a un medio formal de comunicación entre el hogar y el Colegio.
- Es deber del apoderado revisar diariamente y firmar las comunicaciones recibidas.

Si existiera alguna información especial que requiera ser comunicada con formalidad a la familia, al nivel o al ciclo, se utilizarán el correo institucional y la página web del Colegio.

3.13. Conducto regular

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	13 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

Ante una situación que no pueda ser resuelta por las educadoras y siguiendo el conducto regular, el apoderado deberá ponerse en contacto con la Coordinadora de Ciclo, quien dará respuesta o citará a los apoderados a entrevista. En caso de no existir conformidad, se podrá recurrir a la instancia del Director Pedagógico o de la Directora de Formación, según corresponda, y finalmente al Rector. El organigrama institucional se encuentra disponible en la página web del Colegio.

CICLO INICIAL



COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS
MORUS

Dificultad
general

- ➔ Educadoras del nivel
- ➔ Coordinadora de Ciclo
- ➔ Director pedagógico / Directora de formación

► Rector

El canal de comunicación se realizará preferentemente mediante correo institucional o libreta de comunicaciones.

El conducto regular debe respetarse salvo situaciones excepcionales que involucren vulneración de derechos, riesgo o urgencia, las cuales serán abordadas conforme a los protocolos vigentes.

3.13.1. Esquema de aplicación del conducto regular

3.14. Regulaciones sobre el uso de uniforme

- Los párvulos de Spielgruppe / N.M.M. no utilizan uniforme. Solo deberán asistir con buzo de cualquier color los días de actividad física.
- No obstante lo anterior, la presentación personal aseada y pulcra, así como el vestuario completo, limpio y ordenado, se consideran acciones vinculadas al desarrollo progresivo de hábitos de higiene personal y de autocuidado. Por ende, los padres y apoderados deberán tener especial dedicación respecto del aspecto formativo implicado en el cumplimiento de esta disposición.
- Los párvulos de Prekínder y Kinder solo deberán utilizar el buzo institucional en las siguientes actividades: fotos oficiales, salidas pedagógicas y clases de Educación Física, Motricidad o Integración Sensorial. Asimismo, deberán utilizar zapatillas adecuadas para la realización de dichas actividades.
- Todas las prendas de vestir deberán llevar una presilla con el nombre del párvulo, en forma clara y duradera, con el fin de evitar confusiones o pérdidas.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	14 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- El Colegio no se hace responsable de los objetos perdidos, especialmente si estos no se encuentran debidamente marcados.
- Respecto de la ropa de cambio, se solicita a los apoderados enviar una muda que permanecerá en la sala y, en caso de ser necesario, también se contará con stock en la enfermería. El cambio de ropa en este espacio deberá realizarse siempre en presencia de la educadora.

3.15. Regulaciones sobre la muda de ropa

Los párvulos deberán asistir a clases con su vestuario en óptimas condiciones, tanto en lo que respecta a su presentación general como a su limpieza.

Sin perjuicio de lo anterior, existen situaciones en las que, encontrándose el párvulo en el Colegio, puede ser necesario realizar una muda parcial o total de su vestuario. Dichas situaciones serán, entre otras, las siguientes:

- a) Cuando el párvulo se haya orinado o defecado en su ropa.
- b) Cuando el vestuario se deteriore de tal modo que su uso implique riesgos para la seguridad o la salud del párvulo.
- c) Cuando el vestuario se encuentre mojado o cubierto de alguna sustancia de carácter tóxico.

3.15.1. Procedimiento para la muda de ropa

En los casos antes señalados, la muda parcial o total de ropa se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- Los apoderados deberán enviar una muda de ropa, la cual permanecerá en la sala de clases. En caso de ser necesario, el Colegio también contará con un stock de ropa de cambio en la enfermería.
- Cuando la situación corresponda únicamente a ropa mojada, el propio párvulo se cambiará de ropa en el baño, bajo la supervisión de la educadora.
- En caso de que el párvulo se haya defecado, será trasladado a la enfermería para realizar el cambio de ropa, el cual será efectuado por personal TENS, con la educadora presente.
- En situaciones de mayor complejidad, se informará al apoderado, quien deberá asistir al Colegio para realizar el cambio de ropa que sea necesario.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	15 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

3.16. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas se conceptualizan como el conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los subsectores o módulos, y se constituyen como actividades académicas de estudio y práctica que realizan los párvulos mediante salidas a nivel local o regional. Estas se basan en la observación de procesos y situaciones relacionadas con el sector, de carácter estrictamente académico e investigativo, cuya duración será relativa al tipo de salida.

Las normas que regulan estas actividades se encuentran señaladas en la Primera Parte del RICE, estando el Nivel Inicial afecto a dichas disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las salidas pedagógicas de los párvulos contemplarán las siguientes disposiciones especiales:

En este tipo de salidas, las educadoras a cargo realizarán una evaluación previa del lugar que será visitado, con el objeto de establecer medidas de prevención y seguridad adecuadas a la actividad, la locación y las características de los párvulos. Las conclusiones de esta evaluación se utilizarán para la planificación general de la actividad.

- Las salidas pedagógicas se realizarán siempre en compañía de ambas educadoras del curso o de otra educadora que actúe como reemplazo.
- Los apoderados completarán, a comienzos de año, el documento denominado “Autorización de paseo Nivel Inicial” para paseos a pie por los alrededores del Colegio. Uno o dos días antes de la salida, se comunicará vía libreta a los apoderados el destino de esta.
- Las salidas pedagógicas se realizarán durante la jornada escolar.
- Los párvulos deberán utilizar el buzo institucional en el caso de Prekínder y kínder.
- Los párvulos serán acompañados por educadoras del nivel y por personal adicional del Colegio, en caso de ser necesario.
- Los padres y/o apoderados no asistirán a la salida pedagógica, salvo que sean solicitados expresamente por el Colegio.
- En salidas pedagógicas a mayor distancia o que impliquen el uso de un medio de transporte, se enviará con anticipación un documento de autorización que incluirá todos los detalles de la actividad, el cual deberá ser firmado por el o los apoderados.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	16 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- Sin la autorización firmada del apoderado, los párvulos no podrán salir del establecimiento, debiendo permanecer en casa o ingresar a otro grupo curso, según corresponda.
- Durante la salida pedagógica, los párvulos portarán una tarjeta de identificación en la que tendrá su nombre, el nombre del Colegio y el teléfono de contacto de la o las educadoras a cargo.

3.17. Normas de resguardo de la salud de los párvulos

En lo relativo a las normas de aseo, orden e higiene del establecimiento, se aplican los procedimientos señalados en la Primera Parte del RICE, los cuales se complementan con las disposiciones que se indican a continuación.

Las educadoras de párvulos cautelarán la higiene y la salud de los párvulos, observando las siguientes disposiciones:

a) Respetto de las educadoras y de las personas trabajadoras que se vinculan con los párvulos:

- Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos.
- Mantener la limpieza de las mesas y del mobiliario utilizado por los párvulos.
- Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad, verificando el orden, la higiene y las condiciones de seguridad.

b) Respetto de los párvulos:

- Aplicar estrategias metodológicas orientadas a potenciar la formación de hábitos higiénicos, de acuerdo con el nivel de autonomía de los párvulos, con especial énfasis en el lavado de manos cada vez que se haga uso de los baños, así como antes y después de ingerir alimentos.
- Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal, tales como toalla y jabón.
- Supervisar los alimentos que los párvulos traen desde sus hogares, antes de su consumo durante los horarios de colación o recreo. Asimismo, verificar que los espacios donde se sirvan las colaciones se encuentren en óptimas condiciones de orden e higiene.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	17 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- Realizar comunicaciones y/o actividades dirigidas a padres y apoderados, en las que se entreguen sugerencias y recomendaciones relativas al cuidado, la higiene y la protección de los párvulos, considerando su edad y nivel de desarrollo.

3.18. Procedimientos ante indicios u ocurrencia de enfermedades contagiosas y/o presencia de vectores sanitarios

a) Como estrategias preventivas básicas:

- El Colegio se adhiere a las campañas masivas de vacunación y prevención de enfermedades estacionales emanadas del Ministerio de Salud. Las campañas de vacunación serán informadas a la comunidad a través del correo oficial del Colegio.
- Los vectores sanitarios serán controlados mediante procesos periódicos de sanitización de las dependencias, equipos y mobiliario, realizados por el Colegio.

b) Ante la ocurrencia de accidentes, detección de enfermedades contagiosas u otras problemáticas de salud:

- En caso de enfermedades que afecten a los párvulos, los apoderados serán los primeros responsables de adoptar las medidas necesarias para favorecer la recuperación y el bienestar de su pupilo, debiendo proporcionarle la atención de salud que requiera.
- Asimismo, frente a enfermedades contagiosas, los apoderados deberán respetar el reposo domiciliario indicado por el médico e informar de inmediato a la educadora, con el objetivo de que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para evitar posibles contagios. Para el reingreso del párvulo, se solicitará la correspondiente alta médica.
- Si durante la jornada escolar un párvulo manifiesta síntomas de malestar, será derivado de inmediato a la sala de enfermería (ver Primera Parte del RICE, Protocolo de Manejo de Accidentes y Enfermedades).
- Frente a la pediculosis, impétigo u otras enfermedades parasitarias de fácil contagio, se contactará al apoderado, vía agenda o correo electrónico, para que provea el tratamiento de salud pertinente. Al reincorporarse el párvulo, el

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	18 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

apoderado deberá informar la condición de salud de su pupilo, con el objeto de coordinar las medidas necesarias para su reincorporación sin riesgo para sí mismo ni para sus compañeros.

- La emergencia de enfermedades u otras afecciones contagiosas será informada a los apoderados del nivel, junto con las recomendaciones y precauciones que deberán adoptar para evitar riesgos de contagio.

3.19. Procedimiento de suministro de medicamentos durante la jornada escolar

1. Los requerimientos de administración de medicamentos y/o de aplicación de procedimientos especiales de salud o de emergencia requeridos por los párvulos deberán ser informados a la educadora del curso, a través de la Agenda Escolar.
2. La educadora citará al apoderado a una entrevista con el fin de conocer la situación especial de salud informada. En dicha instancia, el apoderado deberá presentar los antecedentes que acrediten la condición médica del párvulo, los datos del profesional tratante, así como la información detallada relativa a las prescripciones de medicamentos, procedimientos de administración, acciones preventivas y/o de emergencia, además de otros antecedentes relevantes para el adecuado manejo del caso. En caso de requerirse la administración de medicamentos durante la jornada escolar, se deberá enviar un certificado médico que indique claramente los horarios de administración, a fin de que las educadoras puedan acompañar al párvulo a la enfermería en los horarios establecidos.
3. De acuerdo con las características y requerimientos de la situación tratada, la educadora y el apoderado acordarán los horarios y la forma de administración del medicamento. Dichos acuerdos quedarán estipulados en un acta.
4. Posteriormente, la educadora informará a la enfermería del Colegio, entregando copia del acta correspondiente. La información será consignada en la ficha del párvulo en la plataforma Alexia, en formato digital, como parte de su base de datos. Cualquier actualización, modificación o retiro de medicamentos por caducidad será responsabilidad de los padres y apoderados.

3.20. Protocolo de actuación frente a accidentes de párvulos

Para este nivel rige el Protocolo de Actuación para Accidente Escolar y el Procedimiento de Atención en la Sala de Enfermería, definidos en los protocolos de actuación del establecimiento (ver Anexos), así como el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	19 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

De manera complementaria, se recuerda el procedimiento de actuación frente a accidentes escolares que involucren a párvulos de este nivel:

- El Nivel Inicial se encuentra, por normativa, separado del resto de los cursos y cuenta con salas, patios, servicios higiénicos y mobiliario especial.
- Si un párvulo sufre un accidente, la educadora deberá avisar inmediatamente a la enfermería o trasladarlo directamente a la sala de enfermería.
- La encargada de la Unidad de Primeros Auxilios procederá a evaluar la situación del párvulo lesionado.
- De acuerdo con la gravedad del accidente, una educadora del nivel deberá acompañar en todo momento al párvulo, hasta la llegada de sus padres y/o apoderados.
- Según la gravedad del accidente, la enfermera evaluará la situación y adoptará las medidas necesarias, las que podrán incluir:
 - Informar a los apoderados sobre lo acontecido.
 - Solicitar que los apoderados retiren al párvulo y sigan las indicaciones entregadas por enfermería en el hogar.
 - Solicitar que los apoderados trasladen al párvulo, si fuese necesario, a un centro asistencial.
- Si no fuese posible el traslado por parte de los apoderados, el Colegio gestionará el llamado a una ambulancia, y el párvulo será acompañado por una educadora al establecimiento asistencial indicado en la ficha de salud. En este caso, los padres deberán dirigirse directamente al centro asistencial.
- En caso de que el párvulo presente síntomas tales como dolor de cabeza, fiebre, dolor de estómago, vómitos o decaimiento, la Secretaría de Rectoría, a solicitud de la enfermería, comunicará inmediatamente la situación a los apoderados para que el párvulo sea retirado.
- Los apoderados deberán mantener actualizada la ficha de enfermería del párvulo.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	20 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

4. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Las disposiciones referentes a la promoción del buen trato y a una cultura de prevención, mencionadas en el RICE, son igualmente aplicables al Nivel Inicial. Rige, por tanto, el RICE del Colegio en lo relativo al capítulo de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato, así como en las bases y aplicación de los respectivos protocolos. Lo anterior se complementa con las disposiciones que se señalan a continuación.

4.1. Regulaciones en el ámbito de la convivencia

En el Nivel Inicial es fundamental garantizar el reconocimiento de los párvulos como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, y favoreciendo su ejercicio protagónico y activo en los procesos de aprendizaje. Los establecimientos de Educación Parvularia deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de los derechos de los párvulos, respetando, protegiendo y velando por el efectivo ejercicio de dichos derechos.

El Reglamento del Nivel Inicial se sustenta en cuatro principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratado de derechos humanos que establece obligaciones para los Estados y para diversos agentes, tales como las familias, profesionales de la salud, profesionales de la educación, jueces, entre otros.

- 1. Interés superior del párvulo:** Todas las decisiones que afecten a los párvulos deberán adoptarse situándolos en el centro de la acción educativa, resguardando su bienestar y considerando siempre lo que resulte más beneficioso para ellos.
- 2. Participación:** Los párvulos tienen derecho a expresar sus opiniones y a que estas sean consideradas en la toma de decisiones que los afecten, siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- 3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** Los párvulos tienen derecho a desarrollarse y a vivir en condiciones saludables, debiendo los Estados y las instituciones educativas maximizar sus esfuerzos para garantizar dicho derecho.
- 4. No discriminación:** Los derechos reconocidos a los párvulos son para todos, sin distinción de raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Ninguna circunstancia justifica un trato desigual.

4.2. Promoción del buen trato

En Educación Parvularia, la promoción del buen trato considera no solo a los párvulos y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con los párvulos

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	21 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

y a la relación que se establece entre dichos adultos. En este sentido, resulta fundamental considerar a toda la comunidad educativa en el desafío de promover prácticas y relaciones humanas basadas en el respeto y el buen trato.

Dado que su finalidad es desarrollar hábitos prosociales y habilidades socioemocionales que promuevan el respeto y la tolerancia a la diversidad, se hace necesario contar con regulaciones específicas que orienten dichas prácticas.

Se considerará una falta, es decir, una transgresión a los valores centrales que conforman el Proyecto Educativo Institucional, la ocurrencia de las siguientes conductas:

4.2.1. Falta leve

Presenta dificultades para respetar las normas y reglas de funcionamiento grupal establecidas:

- Molesta verbal o físicamente a un par.
- Daña parcialmente el trabajo o material de otro.
- Interrumpe el normal desarrollo de la jornada.
- No obedece órdenes e instrucciones de la educadora.

4.2.2. Falta grave

No cumple las normas y reglas, presentando una conducta desafiante y opositora:

- Falta a la verdad, evitando asumir responsabilidades y afectando a otros.
- En situaciones de juego, empuja con fuerza desmedida y/o de manera reiterada.
- Se burla de sus pares y/o de adultos.
- Se apropia de materiales y/o juegos que no le pertenecen, sin autorización.
- Daña las pertenencias de otros y/o los equipos, materiales o instalaciones del Colegio.
- Se escapa de la sala de clases y/o de dependencias del Colegio.

4.2.3. Falta muy grave

Agrede física y/o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa:

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	22 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

- Escupe a sus pares u otras personas.
- Insulta a pares y/o adultos.
- Golpea a otro miembro de la comunidad en dependencias del Colegio, utilizando algún elemento.
- Patea y/o golpea a pares y/o adultos.
- Lanza objetos contundentes y/o los utiliza para agredir.
- Muerde a pares y/o adultos.
- Pone en riesgo su propia integridad o la de otro miembro de la comunidad.

4.2.4. Principios para la aplicación de consecuencias lógicas y reparatorias

En la aplicación de consecuencias lógicas y reparatorias, entendidas como aquellas medidas orientadas a favorecer la reflexión, el autocontrol de la conducta y la reparación del daño eventualmente causado, se considerarán los siguientes principios de justicia:

- Principio de respeto a la persona: evitar cualquier forma de menoscabo o humillación del párvulo.
- Principio de proporcionalidad: la consecuencia deberá guardar relación con la gravedad de la falta, considerando la etapa de desarrollo del párvulo y las circunstancias del hecho.
- Principio de oportunidad: la medida deberá aplicarse lo más próxima posible en el tiempo a la conducta, evitando que pierda efectividad por su tardanza.

4.3. Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia

En el Comité de Buena Convivencia existe participación activa de un integrante del Nivel Inicial, quien colabora, además, en la elaboración del Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar.

4.4. Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar tiene a su cargo la convivencia de todos los cursos del Colegio, incluyendo el Nivel Inicial.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	23 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

4.5. Regulaciones relativas a instancias de participación y mecanismos de coordinación

Existen instancias de reuniones de ciclo de carácter regular, cuyo objetivo es favorecer la participación y la coordinación entre los distintos actores del establecimiento. Asimismo, y en coherencia con el carácter de colegio familiar, existen diversas instancias de participación en grupos de gestión de proyectos, tales como el comité ambiental, comité de seguridad escolar, comité de bienestar, comité paritario, comité de acción social, entre otros.

4.6. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se construye anualmente con la participación del Comité de Buena Convivencia, a partir de encuestas de clima aplicadas a los distintos miembros de la comunidad educativa. Dicho plan es socializado con los diferentes estamentos y se encuentra publicado en la página web del Colegio.

4.7. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en Educación Parvularia

En el Nivel de Educación Parvularia no se aplican medidas disciplinarias, en atención a que los párvulos se encuentran en un proceso de formación de la personalidad, desarrollo de la autorregulación y aprendizaje progresivo de normas de convivencia con otros.

4.8. Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos

- De manera general, frente a la existencia de una inquietud o dificultad, los apoderados y/o las educadoras podrán solicitar, en primera instancia, una entrevista con el fin de acordar compromisos de manera conjunta.
- De ser necesario, podrán participar miembros del Equipo de Convivencia Escolar y/o especialistas externos.
- En caso de que la dificultad persista, se podrán acordar otras medidas formativas, tales como las descritas en los apartados correspondientes del presente reglamento.
- Si la situación lo amerita, se podrán establecer compromisos formales mediante una carta suscrita con la Coordinadora de Ciclo.
- Respecto del ámbito de los adultos, si se trata de personas trabajadoras del Colegio, las medidas disciplinarias aplicables se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, disponible en la página web institucional. En el

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	24 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

caso de apoderados, rige la normativa establecida en el RICE, en lo relativo a sus derechos y deberes.

4.9. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos se regirán por lo dispuesto en el RICE.

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL NIVEL INICIAL

Para los siguientes protocolos rige lo mismo señalado en el RICE:

- Detección de situaciones de vulneración de derechos y/o delitos contra párvulos (Protocolo N° 1).
- Hechos de violencia intrafamiliar, agresiones sexuales y conductas de connotación sexual o agresiones sexuales (Protocolos N° 2 y N° 3).
- Hechos de maltrato de adulto contra párvulo (Protocolo N° 7).
- Situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa (Protocolo N° 9).

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que en el Nivel Inicial no se aplican medidas disciplinarias, frente a situaciones de maltrato entre pares se dispone de un protocolo especial, cuyo objeto es determinar las acciones pedagógicas requeridas para el abordaje de dicha circunstancia.

5.1. Protocolo de manejo de conflictos entre párvulos de educación inicial

5.1.1. Definición

Se entenderá por conflicto entre párvulos toda acción u omisión constitutiva de maltrato físico y/o psicológico, realizada por uno o más párvulos de Educación Parvularia en contra de otro u otros párvulos, valiéndose para ello de cualquier medio.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas 25 de 32
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión 01
		Código	RI-NI-DSSTM-01

5.1.2. Esquema del protocolo

PROTOCOLO MALTRATO ESCOLAR ENTRE PÁRVULOS



COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS
MORUS



5.1.3. Normas sobre la comunicación, notificación y registros

Comunicaciones formales y notificaciones

Los padres y apoderados tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo como de las incidencias que se vayan determinando durante su desarrollo. Las comunicaciones a padres y apoderados se realizarán preferentemente de forma personal. En su defecto, podrán efectuarse a través de la Agenda Escolar, correo electrónico autorizado por el receptor y/o carta certificada enviada a la dirección consignada en los registros del Colegio. Respecto de los correos electrónicos, se entenderán recibidos al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se considerarán recibidas a partir del tercer día contado desde su envío.

En los casos en que no sea posible realizar una entrevista personal de carácter informativo, indagatorio o resolutorio, se podrá optar por entrevistas mediante sistemas telemáticos,

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	26 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

dejándose constancia de dicha circunstancia en la Carpeta del Protocolo, junto con el medio de registro de la firma de los asistentes.

Registros y protección de la intimidad

La aplicación de los protocolos será registrada en los documentos institucionales dispuestos para tales efectos. En todas las fases del protocolo, las identidades de las personas involucradas, así como los registros y antecedentes de los procedimientos realizados, tendrán carácter reservado. Estos solo podrán ser conocidos por los intervinientes y por las personas trabajadoras e instancias del Colegio responsables de su manejo, quienes, a su vez, velarán porque dicho conocimiento no afecte la integridad física o psicológica de las partes, atendiendo a la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y de sus familias.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de los protocolos las autoridades que cuenten con competencia en la materia (por ejemplo: Rectoría, Dirección de Formación, Encargada de Convivencia, Coordinación de Ciclo, organismos educacionales estatales e instancias judiciales), así como aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

5.1.4. Procedimiento

1) Fase de reporte

Habilitados para reportar:

Todo integrante de la comunidad educativa podrá reportar hechos que pudieran constituir situaciones de maltrato entre párvulos.

Habilitados para recibir el reporte escrito:

Educadora de Párvulos, quien deberá mantener informada a la Encargada de Convivencia Escolar y a la Coordinadora de Ciclo, cuando resulte pertinente.

Plazos:

Inmediato.

Acciones:

Registrar detalladamente el hecho reportado en el formulario correspondiente, consignando la identidad de quien realiza el reporte.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	27 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

2) Fase de indagación

Habilitados para indagar:

Educadora de Párvulos.

Plazos:

La indagación deberá realizarse, en la medida de lo posible, de forma inmediata a la ocurrencia del hecho y concluir el mismo día. No obstante, en situaciones de mayor complejidad, se podrá otorgar un plazo máximo de hasta tres (3) días hábiles para su realización.

Facultad especial:

La indagadora designada podrá ejecutar directamente todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros profesionales del Colegio para la realización de determinadas diligencias.

Acciones básicas:

- Entrevistar a los párvulos involucrados, con el fin de conocer sus versiones, permitiéndoles expresarse a través de los medios que les resulten más adecuados a su nivel de desarrollo (relato oral, representación conductual, dibujos, uso de juguetes u otros recursos representativos del hecho).
- Informar a los padres y apoderados de los párvulos involucrados.
- Evaluar la pertinencia de medidas preventivas y/o de apoyo que pudieran requerir los párvulos, solicitando las autorizaciones necesarias para su implementación (por ejemplo: restricción de contacto, apoyo psicológico interno, orientación, derivación a profesionales externos, apoyo pedagógico complementario, entre otros).

Acciones complementarias (opcionales, si fueran necesarias para clarificar el hecho):

- Citar a los padres y apoderados para que aporten antecedentes relevantes y su comprensión de los hechos.
- Entrevistar a otras personas que puedan aportar información pertinente.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	28 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audios, videos u otros antecedentes relacionados con lo ocurrido.
- Solicitar evaluaciones internas y/o informes, según se estime pertinente.
- Solicitar evaluaciones externas y/o informes, cuando corresponda.
- Solicitar orientación por parte de asesores en materias vinculadas a la situación investigada.
- Adoptar otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas al caso.

Cierre de la indagación:

- Compilar y evaluar los antecedentes recabados.
- Establecer conclusiones preliminares y comunicarlas a las instancias que deban resolver.

3) Fase de resolución

Habilitados para resolver:

Coordinadora de Ciclo y Educadora de Párvulos.

Plazos:

La resolución deberá adoptarse, idealmente, de manera inmediata una vez concluida la indagación. En situaciones de mayor complejidad, se podrá otorgar un plazo adicional de hasta dos (2) días hábiles para resolver.

Acciones:

- Analizar y ponderar el informe de la indagación.
- Resolver respecto de la confirmación o desestimación de la situación de maltrato entre párvulos.
- En los casos en que el hecho sea desestimado, se podrá:
- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar el protocolo correspondiente.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	29 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- Implementar acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato en el curso de los párvulos involucrados.

En los casos en que la situación de maltrato sea confirmada, se deberá determinar uno o más de los siguientes modos de resolución:

a) Modelamiento conductual

La educadora o quien aplique este procedimiento deberá:

- Describir o representar el comportamiento de maltrato ocurrido.
- Presentar la forma adecuada de comportarse en una situación similar, explicando la importancia del buen trato.
- Invitar a los párvulos a representar la forma adecuada de abordar la situación, conforme al modelamiento realizado.
- Entregar reconocimiento a los párvulos por su participación y desempeño.

b) Aplicación de medidas formativas

La educadora o quien aplique este procedimiento deberá:

- Analizar la situación ocurrida.
- Determinar las medidas pedagógicas más adecuadas para abordar el hecho.
- Implementar las medidas definidas.

c) Arbitraje y/o mediación

- La educadora o quien aplique este procedimiento deberá:
- Invitar a los párvulos a relatar su versión de los hechos.
- Utilizar técnicas que favorezcan el desarrollo de la empatía entre los involucrados.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	30 de 32
			Versión	01
	Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01

- Proponer una solución positiva para ambas partes (arbitraje) o guiar a los párvulos para que propongan una solución consensuada (mediación).

d) Trabajo con la familia

- La educadora o quien aplique este procedimiento deberá:
- Citar a los padres y apoderados para analizar conjuntamente la situación.
- Proponer o acordar un plan de intervención familia–Colegio, definiendo acciones, responsables, plazos y metas.
- Sugerir, únicamente si resulta pertinente, la derivación a tratamientos o apoyos externos.

4) Fase de seguimiento

Habilitados:

Educadora de Párvulos, psicóloga y Coordinadora de Ciclo.

Plazos:

El plazo será acordado con los padres y apoderados.

Acciones:

- Ejecutar las acciones acordadas entre el Colegio y la familia.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Cerrar el proceso una vez alcanzados los objetivos definidos.

NOTA: Sin perjuicio del protocolo que se encuentre en aplicación, si en una situación de maltrato que involucre a párvulos se detectara una posible vulneración de derechos, maltrato ejercido por un adulto o la eventual comisión de un delito en su contra, el Colegio activará, de manera inmediata y paralela, el Protocolo N° 1: Vulneración de Derechos y/o Delitos contra Párvulos, con independencia de las medidas pedagógicas o formativas que pudieran adoptarse.

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL			
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas	31 de 32
			Versión	01
Nivel de confidencialidad	Público	Código	RI-NI-DSSTM-01	

6. ANEXO

6.1. Medidas formativas para párvulos de educación inicial

6.1.1. Restricciones a la aplicación de medidas disciplinarias en Educación Parvularia

En el Nivel Inicial, la alteración de la buena convivencia entre párvulos y/o entre un párvulo y otro miembro de la comunidad educativa no podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias al párvulo, dado que este se encuentra en un proceso de desarrollo integral. En virtud de lo anterior, la etapa formativa en la que se encuentran los párvulos implica, entre otras variables, el aprendizaje progresivo de las normas que regulan la relación con otros, debiendo estas situaciones abordarse exclusivamente a través de medidas pedagógicas, formativas y/o acciones de contención y apoyo.

6.1.2. Definición de medidas formativas

Las medidas formativas corresponden a acciones pedagógicas orientadas a que los párvulos reconozcan que sus actos pueden tener consecuencias negativas para sí mismos y para los demás, promoviendo la reflexión, la reparación del daño y/o la restitución del perjuicio causado, de acuerdo con su nivel de desarrollo.

6.1.3. Descripción de las medidas formativas

Pausa de autocontrol

El o los párvulos involucrados en un conflicto serán acompañados a un espacio de la sala donde dispondrán de materiales y juguetes que favorezcan la relajación y el autocontrol. Luego de algunos minutos, y una vez que el párvulo se encuentre calmado, se reintegrará a las actividades regulares del curso.

Petición de disculpas

El párvulo, acompañado y motivado por la educadora, se acercará a su compañero o compañera para ofrecer disculpas, en un contexto respetuoso y acorde a su nivel de desarrollo.

Reflexión empática

Se realizará una actividad orientada a que el párvulo reflexione y logre comprender el daño o malestar experimentado por el otro, favoreciendo el desarrollo de la empatía. A partir de esta actividad, el autor de la conducta deberá asumir un compromiso de reparación, el cual podrá registrarse mediante un dibujo o ser consignado por la educadora en su bitácora.

Juegos de desarrollo de vínculo

	REGLAMENTO INTERNO NIVEL INICIAL		
	Fecha revisión del documento	23/01/2026	Páginas
			32 de 32
	Nivel de confidencialidad	Público	Versión
			01
			Código
			RI-NI-DSSTM-01

Durante la jornada de clases y recreos, se promoverán juegos colaborativos dirigidos, orientados a fortalecer los vínculos entre los párvulos. En estas instancias, los párvulos involucrados en conflictos asumirán roles definidos por la educadora, que les permitan observar al otro desde una nueva perspectiva.

Actividad de cuentacuentos con acción reparatoria

Durante la jornada se desarrollará un momento de narración de cuentos, utilizando historias especialmente preparadas para favorecer la resolución de conflictos y promover la búsqueda de alternativas de reparación entre los párvulos que hayan vivido situaciones de conflicto o maltrato.

Diálogo reflexivo grupal

Actividad colaborativa en la que el grupo contará con un espacio para escuchar y aprender del otro, respetando las opiniones de cada participante y construyendo de manera conjunta una solución democrática. Al finalizar, se dejará un registro escrito o gráfico de lo trabajado.

Compromiso grupal de acción

Actividad posterior a la reflexión grupal, en la que los párvulos se comprometerán a generar cambios en sus conductas, de acuerdo con la decisión adoptada por el grupo. Al finalizar, se dejará un registro escrito o mediante dibujos.